

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA  
DE GUATEMALA  
COMITÉ EJECUTIVO  
LIBRO DE ACUERDOS**

Acuerdo No. 80/2026-CE-CDAG



Nº 18108

**ACUERDO NUMERO 80/2026-CE-CDAG**

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN**

**DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 92 reconoce y garantiza la autonomía del Deporte Federado a través de sus organismos rectores, siendo uno de ellos la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

**CONSIDERANDO**

Que en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de marzo dos mil veintiséis, documentada en Acta número 04/2026-AG-CDAG, la Asamblea General conoció y aprobó la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por concepto de aporte constitucional por un monto de dieciséis millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos quetzales, (Q.16,368,800.00) y de acuerdo a dicho monto se incrementó la cantidad de ocho millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos quetzales (Q. 8,084,400.00), específicamente para la Distribución de las asignaciones para las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de conformidad con el modelo de evaluación Modelo de Rendimiento Deportivo para Deportistas de segunda y tercera línea (MRD) 2025, más el monto de seiscientos cincuenta mil (Q.650,000.00), para la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, haciendo un total del monto para pago de las asignaciones a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de (Q.372,694,000.00).

**CONSIDERANDO**

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en sesión número 26/2026, celebrada el día 09 de abril de 2026, conoció la información presentada por la Subgerencia Financiera y resolvió aprobar la distribución a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales



# CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS

Acuerdo No. 80/2026-CE-CDAG



Nº 18109

de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala del ejercicio fiscal 2026, derivado de lo resuelto por la Asamblea General, instruyendo emitir el Acuerdo correspondiente.

**POR TANTO**

Con base en lo considerado y lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto, el Artículo 29 Bis, del Decreto Numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 95 literales d), o) y p) Artículo 132 y 220, del Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, el Comité Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar el monto de incremento anual para distribución a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, por la cantidad de dieciséis millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos quetzales, (Q.16,368,800.00) derivado al incremento del aporte constitucional del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, para la distribución de las asignaciones a cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, establecidos de acuerdo a la posición obtenida en la evaluación en el Modelo de Rendimiento Deportivo para Deportistas de segunda y tercera línea (MRD) 2025, según monto establecido en sesión de Asamblea General de ocho millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos quetzales (Q.8,084,400.00), con fuente de financiamiento de recursos provenientes del aporte constitucional, para el ejercicio fiscal vigente, con lo cual asciende un monto de asignación anual de trescientos setenta y dos millones cuarenta y cuatro mil quetzales (Q.372,044,000.00), distribuida de la siguiente manera:

No.	FEDERACIÓN / ASOCIACIÓN	ASIGNACIÓN 2025 Anual	INCREMENTO 2026	ASIGNACIÓN 2026 Anual
1	Ajedrez	6,414,011.57	84,641.55	6,498,653.12
2	Andinismo	7,061,621.27	169,025.26	7,230,646.53
3	Atletismo	9,388,524.30	181,073.86	9,569,598.15
4	Bádminton	8,074,030.44	146,607.55	8,220,637.99
5	Baloncesto	8,459,453.19	206,376.24	8,665,829.43

SUBSECRETARIO GENERAL

# CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS

Acuerdo No. 80/2026-CE-CDAG



Nº 18110

6	Balonmano	7,207,386.83	173,435.79	7,380,822.63
7	Béisbol	8,144,816.88	180,130.72	8,324,947.60
8	Billar	6,245,473.12	192,520.63	6,437,993.75
9	Boliche	10,475,344.02	269,663.41	10,745,007.44
10	Boxeo	11,549,597.44	277,363.10	11,826,960.54
11	Ciclismo	9,206,720.85	115,106.01	9,321,826.86
12	Ecuestres	6,975,212.40	271,831.61	7,247,044.01
13	Esgrima	7,627,231.17	174,379.19	7,801,610.36
14	Fisicoculturismo	7,912,685.01	265,337.16	8,178,022.17
15	Fútbol	7,028,097.10	34,112.06	7,062,209.16
16	Gimnasia	11,522,909.81	272,211.90	11,795,121.71
17	Golf	7,746,514.47	198,649.10	7,945,163.58
18	Hockey	4,162,226.67	141,100.00	4,303,326.67
19	Judo	10,645,718.37	197,561.12	10,843,279.49
20	Karate Do	10,274,919.50	287,683.99	10,562,603.49
21	Levantamiento de Pesas	7,386,428.15	139,145.82	7,525,573.97
22	Levantamiento de Potencia	4,722,435.25	73,270.35	4,795,705.60
23	Luchas	9,482,602.26	207,520.25	9,690,122.51
24	Motociclismo	4,815,470.98	33,965.21	4,849,436.19
25	Natación	7,396,208.99	207,892.55	7,604,101.53
26	Navegación a Vela	9,815,496.27	167,679.88	9,983,176.14
27	Paracaidismo	5,560,540.61	63,888.71	5,624,429.31
28	Patinaje	6,681,847.67	189,650.68	6,871,498.35
29	Pentatlón Moderno	8,538,485.37	185,475.87	8,723,961.24
30	Pesca Deportiva	6,561,391.67	116,488.48	6,677,880.16
31	Polo	2,797,498.38	4,238.99	2,801,737.36
32	Raquetbol	9,157,760.79	268,366.97	9,426,127.76
33	Remo y Canotaje	12,074,071.51	274,308.86	12,348,380.36
34	Rugby	5,081,201.84	80,244.21	5,161,446.06
35	Softbol	6,253,475.46	86,956.44	6,340,431.90
36	Squash	9,366,218.09	282,707.73	9,648,925.82
37	Surf	6,593,687.07	185,043.41	6,778,730.48
38	Taekwon Do	13,034,616.80	261,588.50	13,296,205.30
39	Tenis de Campo	6,879,030.82	31,021.56	6,910,052.38
40	Tenis de Mesa	9,182,852.90	179,894.22	9,362,747.13
41	Tiro con Arco	8,008,084.46	250,670.06	8,258,754.52
42	Tiro con Armas de Caza	5,048,743.23	215,883.29	5,264,626.52
43	Tiro Deportivo	10,483,768.55	252,026.70	10,735,795.25
44	Triatlón	7,618,271.95	213,099.05	7,831,371.01
45	Voleibol	9,217,089.07	190,055.51	9,407,144.58
46	Vuelo Libre	6,079,827.45	84,506.42	6,164,333.88
	<b>Totales</b>	<b>363,959,600.00</b>	<b>8,084,400.00</b>	<b>372,044,000.00</b>



# CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS

Acuerdo No. 80/2026-CE-CDAG



Nº 18111

47	Kickboxing	550,000.00	100,000.00	650,000.00
	Totales	364,509,600.00	8,184,400.00	372,694,000.00

Las asignaciones para las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, serán trasladadas de conformidad con el porcentaje del aporte constitucional recibido por parte de la Tesorería del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 2.** Aprobar para la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.650,000.00), de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Número 146/2019-CE-CDAG, Normativa para la Asignación Presupuestaria para Nuevas Asociaciones Deportivas afiliadas a CDAG, debiendo cumplir con lo establecido en dicha normativa, por lo que el monto total aprobado para las asignaciones a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, asciende a trescientos setenta y dos millones seiscientos noventa y cuatro mil quetzales (Q.372,694,000.00).

**ARTICULO 3.** El monto del apoyo económico para el Consejo Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación –CONADER-, aprobado por la Asamblea General atendiendo lo dispuesto en el Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 29, asciende a siete millones trescientos setenta mil ciento noventa y dos quetzales (Q. 7,370,192.00), con fuente proveniente de aporte constitucional, para el ejercicio fiscal vigente, será trasladado de conformidad con el porcentaje del aporte constitucional recibido por parte de la Tesorería del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 4.** Para el traslado de las asignaciones mensuales las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y apoyo económico para el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER-, deberán presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subgerencia Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala:



# CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS

Acuerdo No. 80/2026-CE-CDAG



Nº 18112

- a) Recibo Oficial de Ingresos respectivo, firmado por el Presidente o Tesorero del Comité Ejecutivo, Contador o persona autorizada, debiendo notificar ante la Subgerencia Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el nombre de las personas autorizadas.
- b) En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales: Fotocopia legible de la Caja Fiscal en Formato Oficial FORM. 200-A-3 de la Contraloría General de Cuentas y rendición de cuentas electrónica de conformidad con el Acuerdo Numero A-003-2024 de la Contraloría General de Cuentas, con vigencia a partir del doce de enero 2024.
- c) Federaciones Deportivas Nacionales: Reportes PGRITO 1: Caja Consolidado Diario por cuenta corriente, PGRITO 2: Caja Movimiento diario por cuenta corriente, R00819190RPT: Reporte de Formularios Anulados, R00819192RPT: Reporte Constancia de rendición y PGRITFA819182: Reporte de Formularios usados, generados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- correspondiente al mes anterior de la asignación que se requiere, firmadas por los cuentadantes.
- d) Constancia de entrega física o la Rendición electrónica mensual ante la Sección de Talonarios y Formas de la Contraloría General de Cuentas de Caja Fiscal del mes anterior.

**ARTICULO 5.** Previo a la emisión mensual de la Forma Oficial de Ingresos, las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y el Consejo Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación -CONADER- deberán ser informadas por la Dirección de Presupuesto de la Subgerencia Financiera, del valor a consignar en la Forma Oficial de Ingresos de acuerdo al porcentaje del monto mensual de aporte constitucional trasladado por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 6.** Las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, deberán cumplir ante la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala con las siguientes disposiciones:



# CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS

Acuerdo No. 80/2026-CE-CDAG



Nº 18113

1. Atender las normas, formatos y fechas establecidas y remitir el Plan Anual de Trabajo –PAT- con su correspondiente Presupuesto de Ingresos y Egresos, con base a la asignación presupuestaria descrita en el Artículo 1 y debidamente aprobado por su respectiva Asamblea General.

**ARTICULO 7.** Las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, con el propósito de fortalecer el control interno y la actualización del Archivo Permanente, deberán presentar a la Auditoría Interna de la CDAG, en forma mensual o cuando exista modificación de la misma, en forma física y magnética la siguiente información:

- a) Fotocopia de ambos lados de la caja fiscal correspondiente al mes anterior que se cobra con las firmas correspondientes y el sello de recibido de la Sección de Talonarios y Formas de la Contraloría General de Cuentas.
- b) Fotocopia legible de la Caja Fiscal en Formato Oficial FORM. 200-A-3 de la Contraloría General de Cuentas y rendición de cuentas de conformidad con el Acuerdo Numero A-003-2024, con vigencia a partir del 12 de enero 2024 y/o Reportes PGRITO 1: Caja Consolidado Diario por cuenta corriente, PGRITO 2: Caja Movimiento diario por cuenta corriente, R00819190RPT: Reporte de Formularios Anulados, R00819192RPT: Reporte Constancia de rendición y PGRITFA819182: Reporte de Formularios usados, generados en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- correspondiente al mes anterior de la asignación que se requiere, firmadas por los cuentadantes.
- c) Constancia de entrega física o la Rendición electrónica mensual ante la Sección de Talonarios y Formas de la Contraloría General de Cuentas de Caja Fiscal del mes anterior.
- d) Fotocopia de los registros del libro de bancos, conciliaciones bancarias debidamente firmadas y estados de cuenta bancarios.



# CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS

Acuerdo No. 80/2026-CE-CDAG



Nº 18114

- e) Copia de los estados financieros (balance general, estado de resultados y estado de flujo de efectivo) y sus correspondientes notas a los estados financieros, integración del saldo de caja fiscal y ejecución presupuestaria.
- f) Ejecución Presupuestaria mensual presentada por proyecto, de conformidad con la distribución del 20%, 30% y 50%, que determina el Artículo 132 del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- g) La rendición de cuentas citada en las literales b) y c) debe respaldarse con documentación certificada; y, con las firmas del Contador y el visto bueno del Presidente o Tesorero del Comité Ejecutivo.
- h) Nómina y recibo de pago de las cuotas al IGSS.
- i) Para efectos de presentación y rendición de cuentas al Archivo permanente de Auditoría Interna, para el caso de las Federaciones Deportivas Nacionales, se elaborará cuadro resumen en Excel, de las actividades con los correspondientes valores asignados y que cumplan con la distribución porcentual. Dicho resumen se elabora con base al reporte R00804768 Grupos Dinámicos, filtrado por actividad y fuente de financiamiento. (Por fuente si fue distribuido únicamente el aporte de CDAG). Así mismo se debe elaborar resumen de Excel, por actividad, en donde se establezca la ejecución mensual de cada actividad. El resumen de ejecución del gasto por actividad, se elabora con base al reporte R00804109, CUR detallado del gasto. (Pagado por fuente y actividad). En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales, se utilizarán los siguientes formatos: Caratula, Formato de ingresos, Centralizadora de la ejecución presupuestaria por proyectos, Analítica de la ejecución presupuestaria por proyecto. La distribución presupuestaria, se verificará a nivel de actividad. En la Centralizadora de la ejecución presupuestaria por proyectos, se incluirá la información por factura, misma que debe contener el código asignado para la identificación del 20% 30% y 50%. Toda la información a presentar, debe contener el nombre, firma y



# CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS

Acuerdo No. 80/2026-CE-CDAG



Nº 18115

sello del Tesorero de la entidad, Gerente y Contador o Encargado de la distribución y control presupuestario.

**ARTICULO 8.** Para optimizar y fortalecer el cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 132 del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, deberán contar con un control eficiente, debiendo implementar la distribución de la ejecución presupuestaria, de hasta el 20% para gastos administrativos y de funcionamiento; hasta el 30% para atención y desarrollo de programas técnicos; y, de un mínimo del 50% para la promoción deportiva a nivel nacional; y, para efectos de identificación y fiscalización, cada documento que respalda la ejecución de los gastos, deberá contar con los siguientes códigos:

A-1, para gastos administrativos y de funcionamiento. (20%)

A-2, para atención y desarrollo de programas técnicos. (30%); y,

A-3 para la promoción deportiva a nivel nacional. (50%).

Para facilitar las operaciones en cada una de las entidades, también será aceptado que la codificación se realice a través de códigos a conveniencia de las operaciones de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales –FADN-; y, de conformidad con el Manual de Presupuesto y Distribución Presupuestaria correspondiente, siendo lo importante que el presupuesto se encuentre distribuido en los porcentajes de ley, ya indicados.

**ARTICULO 9.** Autorizar a la Gerencia de la Institución a través de la Subgerencia Financiera, dar prioridad a los pagos por concepto de asignaciones mensuales a las entidades de la organización deportiva federada conforme las fechas y al monto de aporte constitucional que se reciba por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas y en aquellos casos en los cuales no se efectúe el traslado mensual del aporte constitucional, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, no está obligada a trasladar las asignaciones mensuales correspondientes a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y el apoyo económico al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-



# CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

## COMITÉ EJECUTIVO

### LIBRO DE ACUERDOS

Acuerdo No. 80/2026-CE-CDAG



Nº 18116


**ARTÍCULO 10.** Autorizar a la Gerencia que a través de la Subgerencia Financiera, a que en los casos que por las circunstancias lo amerite, se realicen las gestiones de traslado de las asignaciones mensuales a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, con documentación enviada a través de medios electrónicos, de manera digitalizada en formatos legibles, cumpliendo con la normativa, lo cual no implica la exoneración de presentación de los documentos originales en su debida oportunidad.

**ARTICULO 11.** Autorizar a la Subgerencia Financiera para que traslade los complementos de asignaciones correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo 2026, para dar cumplimiento con el monto de asignaciones y aporte económico que registrarán para el presente ejercicio fiscal dos mil veintiséis, contenidas en el presente acuerdo.

**ARTICULO 12.** Los casos no previstos relacionados con el traslado de las asignaciones aprobadas, serán resueltos por la Gerencia de la institución, según corresponda, de conformidad con la ley, normas y procedimientos institucionales.

**ARTICULO 13. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata y registrá para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, debiéndose proceder a certificarlo a la Gerencia, Subgerencia Financiera, Auditoría Interna y Subgerencia Técnica de la Institución.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

  
FRANCISCO JAVIER ANTONIO ARDÓN QUEZADA  
PRESIDENTE



# CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

## COMITÉ EJECUTIVO

### LIBRO DE ACUERDOS

Acuerdo No. 80/2026-CE-CDAG



Nº 18117

  
AURORA NINETT SANCHEZ ARREAGA  
PRIMER VICEPRESIDENTE



  
JOSE GABRIEL SAGASTUME RIOS  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



  
CARLOS ALBERTO VELASQUEZ POLANCO  
VOCAL PRIMERO



  
ANDREA ESTRADA MURALLEZ  
VOCAL SEGUNDO



  
VICTOR MANUEL SICAN PORRAS  
VOCAL TERCERO



  
CESAR AUGUSTO QUAN ARÉVALO  
VOCAL CUARTO



  
KARLA IVONNE ALVARADO CARRANZA DE TABARINI  
SECRETARIA GENERAL





LA INFRASCrita SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, C E R T I F I C A: QUE LAS HOJAS QUE ANTECEDEN IMPRESAS EN SU ANVERSO, REPRODUCEN EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 80/2026-CDAG, DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, DEL LIBRO DE ACUERDOS DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA. -----

Y PARA REMITIR A LA SUBGERENCIA FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ONCE (11) HOJAS, SIENDO LAS PRIMERAS DIEZ (10) HOJAS COPIA DEL ACUERDO ANTES INDICADO Y LA PRESENTE HOJA DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

  
Licda. Gladys Paola Toledo Estrada  
Subsecretaria General



**ASIGNACIONES ORDINARIAS A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES EJERCICIO FISCAL 2026**

No.	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES	ASIGNACION APROBADA 2026	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	COMPLEMENTO EJERCICIO FISCAL 2026	TOTAL PAGADO
1	Federacion Nacional De Ajedrez	6,498,653.12	509,623.02	534,500.96	534,500.96	452,580.24									131,247.58	2,162,452.76
2	Federacion Nacional De Andinismo	7,230,646.53	561,078.62	588,468.44	588,468.44	503,557.84									146,031.01	2,387,604.35
3	Federacion Nacional De Atletismo	9,569,598.15	745,961.87	782,377.02	782,377.02	666,447.49									193,268.76	3,170,432.16
4	Federacion Nacional De Badminton	8,220,637.99	641,519.23	672,835.87	672,835.87	572,502.99									166,025.00	2,725,718.96
5	Federacion Nacional de Baloncesto	8,665,829.43	672,142.86	704,954.43	704,954.43	603,507.08									175,016.14	2,860,574.94
6	Federacion Nacional De Balonmano	7,380,822.63	572,660.37	600,615.57	600,615.57	514,016.43									149,063.98	2,436,971.92
7	Federacion Nacional De Beisbol	8,324,947.60	647,143.54	678,734.74	678,734.74	579,767.33									168,131.65	2,752,512.00
8	Asociación Nacional de Billar	6,437,993.75	496,231.86	520,456.09	520,456.09	448,355.79									130,022.50	2,115,522.33
9	Federacion Nacional De Boliche	10,745,007.44	832,314.75	872,945.34	872,945.34	748,305.53									217,007.47	3,543,518.43
10	Federacion Nacional De Boxeo	11,826,960.54	917,669.18	962,466.45	962,466.45	823,655.08									238,858.72	3,905,115.88
11	Federacion Nacional De Ciclismo	9,321,826.86	731,516.75	767,226.74	767,226.74	649,192.16									188,264.74	3,103,427.13
12	Asociacion Nacional De Ecuestres De Guatemala	7,247,044.01	554,213.03	581,267.70	581,267.70	504,699.80									146,362.17	2,367,810.40
13	Federacion Nacional De Esgrima	7,801,610.36	606,018.95	635,602.60	635,602.60	543,321.00									157,562.26	2,578,107.41
14	Federacion Nacional De Fisicoculturismo	8,178,022.17	628,699.59	659,390.42	659,390.42	569,535.13									165,164.32	2,682,179.88
15	Federacion Nacional De Futbol	7,062,209.16	558,414.97	585,674.76	585,674.76	491,827.50									142,629.23	2,364,221.22
16	Federacion Nacional De Gimnasia	11,795,121.71	915,548.72	960,242.48	960,242.48	821,437.75									238,215.70	3,895,687.13
17	Asociación Nacional de Golf	7,945,163.58	615,496.57	645,542.87	645,542.87	553,318.35									160,461.48	2,620,362.14
18	Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala	4,303,326.67	330,708.25	346,852.22	346,852.22	299,692.97									86,910.50	1,411,016.16
19	Federacion Nacional De Judo	10,843,279.49	845,851.78	887,143.20	887,143.20	755,149.41									218,992.18	3,594,279.77
20	Federacion Nacional De Karate Do	10,562,603.49	816,390.09	856,243.29	856,243.29	736,602.52									213,323.61	3,477,802.80
21	Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing	650,000.00	54,166.70	54,166.70	54,166.66										-	216,666.73
22	Federacion Nacional De Levantamiento De Pesas	7,525,573.97	586,886.03	615,535.68	615,535.68	524,097.23									151,987.40	2,494,042.02
23	Federacion Nacional De Levantamiento De Potencia	4,795,705.60	375,219.42	393,536.27	393,536.27	333,983.30									96,854.65	1,593,129.91
24	Federacion Nacional De Luchas De Guatemala	9,690,122.51	753,436.81	790,216.85	790,216.85	674,841.06									195,702.88	3,204,414.45
25	Federación Nacional de Motociclismo	4,849,436.19	382,611.54	401,289.25											-	783,900.79
26	Federacion Nacional De Natacion, Clavados, Polo Acuatico, Nado Sincronizado	7,604,101.53	587,663.17	616,350.75	616,350.75	529,566.06									153,573.35	2,503,504.08
27	Asociacion Nacional De Navegacion A Vela	9,983,176.14	-													-
28	Asociación Nacional de Paracaidismo	5,624,429.31	441,810.79	463,378.38	463,378.38	391,697.41									113,591.65	1,873,856.61
29	Federacion Nacional De Patinaje Sobre Ruedas	6,871,498.35	530,903.84	556,820.64	556,820.64	478,545.99									138,777.61	2,261,868.72
30	Asociacion de Pentatlón Moderno del Departamento de Guatemala	8,723,961.24	678,422.33	711,540.45	711,540.45	607,555.51									176,190.17	2,885,248.91
31	Asociación Nacional de Pesca Deportiva	6,677,880.16	521,333.05	546,782.64	546,782.64	465,062.00									134,867.27	2,214,827.60
32	Asociacion Nacional de Polo	2,801,737.36	222,274.24	233,124.86	233,124.86	195,119.04									56,584.23	940,227.23
33	Asociacion Nacional de Raquetbol de Guatemala	9,426,127.76	727,626.64	763,146.73	763,146.73	656,455.90									190,371.21	3,100,747.21
34	Federacion Nacional De Remo Y Canotaje	12,348,380.36	959,341.08	1,006,172.63	1,006,172.63	859,967.88									249,389.38	4,081,043.60
35	Asociacion Deportiva Nacional de Rugby	5,161,446.06	403,725.09	423,433.49	423,433.49	359,454.25									104,241.19	1,714,287.51
36	Asociacion Nacional De Softbol De Guatemala	6,340,431.90	496,867.68	521,122.96	521,122.96	441,561.37									128,052.13	2,108,727.10
37	Asociacion Nacional De Squash	9,648,925.82	744,189.54	780,518.17	780,518.17	671,972.04									194,870.87	3,172,068.79
38	Asociación Nacional de Surf	6,778,730.48	523,899.07	549,473.92	549,473.92	472,085.43									136,904.06	2,231,836.40
39	Federacion Nacional De Taekwon Do	13,296,205.30	1,035,660.86	1,086,218.07	1,086,218.07	925,976.46									268,531.77	4,402,605.23
40	Federacion Nacional De Tennis De Campo	6,910,052.38	546,570.96	573,252.57	573,252.57	481,230.97									139,556.25	2,313,863.32
41	Federacion Nacional De Tennis De Mesa	9,362,747.13	729,620.33	765,237.74	765,237.74	652,041.93									189,091.17	3,101,228.91
42	Asociacion Nacional De Tiro Con Arco	8,258,754.52	636,279.52	667,340.37	667,340.37	575,157.50									166,794.80	2,712,912.56
43	Asociacion Nacional De Tiro Con Armas De Caza	5,264,626.52	401,146.11	420,728.60	420,728.60	366,639.96									106,325.03	1,715,588.30
44	Federacion Nacional De Tiro De Guatemala	10,735,795.25	832,984.12	873,647.38	873,647.38	747,663.97									216,821.42	3,544,764.27
45	Federacion Nacional De Triatlón Duathlon	7,831,371.01	605,307.10	634,856.00	634,856.00	545,393.59									158,163.31	2,578,576.00
46	Federacion Nacional De Voleibol	9,407,144.58	732,340.55	768,090.76	768,090.76	655,133.87									189,987.83	3,113,643.77
47	Asociación Nacional de Vuelo Libre	6,164,333.88	483,070.54	506,652.29	506,652.29	429,297.53									124,495.63	2,050,168.28
<b>TOTALES</b>		<b>372,694,000.00</b>	<b>28,192,561.09</b>	<b>29,566,175.34</b>	<b>29,164,886.05</b>	<b>24,931,139.31</b>									<b>7,214,284.26</b>	<b>119,069,046.05</b>

**OBSERVACIONES:**

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte Artículo 132, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, programa en su presupuesto las asignaciones para las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales. El monto a transferir es aprobado en Sesión de Asamblea y distribuidas en base al Modelo de rendimiento deportivo para Deportistas de Segunda y Tercera Línea.

Los traslados de asignaciones mensuales se realizan de acuerdo al porcentaje de Aporte Constitucional que se recibe del Ministerio de Finanzas Públicas.